

PUERTO MONTT, 09 ABR. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24/3314

VISTOS:

- A.- Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
- B.- Lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- La obligación contemplada en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente los principios de eficacia, eficiencia y coordinación.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República, en el Decreto N°104 de 18 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la República con igual fecha de dictación, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de los Lagos.
- E.- Las facultades que confiere al Jefe de Defensa Nacional para el Estado de Catástrofe que se deben hacer efectivas de inmediato, sin esperar su total tramitación en conformidad a los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, Ley de Procedimientos Administrativos.
- F.- La Resolución Exenta N°2 de fecha 19 MAR. 2020, del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.
- G.- La Resolución Exenta N°3 de fecha 19 MAR. 2020 y Resolución Exenta N° 5 de fecha 20 MAR. 2020, ambas del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos que modifican Resolución N°2 de fecha 19 MAR.2020.

CONSIDERANDO:

- A.- La necesidad de mantener el resguardo del orden público y/o precaver el daño y/o peligro para la seguridad de la Nación.
- B.- Mediante Resolución de Vistos F) el Jefe de la Defensa Nacional designa oficiales coordinadores para las comunas de la Región de Los Lagos, resolución que es modificada mediante las resoluciones de Vistos G).

- C.- Que existe la necesidad de efectuar una reorganización en la distribución de las comunas, eliminando de la jurisdicción del Coronel de Ejército Nelson Cabezas la comuna de Purranque y eliminando a su vez el Sector La Vara y Alerce del radio del Teniente Coronel Pablo Lizama, agregando a su jurisdicción la comuna de Purranque.

RESUELVO:

- A.- Modifíquese el Resuelvo de la Resolución citada en el Vistos F) de la siguiente forma:
- Elimínese la comuna de Purranque al Coronel Nelson Cabezas Rojas.
 - Elimínese el Sector Alerce y La Vara y agréguese la comuna de Purranque al Teniente Coronel Pablo Lizama Pieper.
- B.- Déjese constancia que en todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2 de fecha 19 MAR. 2020, Resolución Exenta N°3 de fecha 19 MAR. 2020 y Resolución Exenta N° 5 de fecha 20 MAR. 2020, todas del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGION LOS LAGOS

The image shows a circular official stamp of the 3rd Air Brigade of the Chilean Air Force. The stamp contains the text 'FUERZA AEREA DE CHILE' at the top, 'COMANDANTE' in the center, and '3ª BRIGADA AEREA' at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- JDN (Archivo)